



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, relativo a procedimiento ordinario 376/15.

Don/Dña Paula Jarne Corral Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Asociación de Amigos de Bandalies, frente a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Gabarre Calvo y Otros, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 8 de junio de 2018, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procurador Sra. Fañanas Puertas, en nombre y representación la Asociación de Amigos de Bandalies, interpuso demanda de juicio ordinario contra la Herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Gabarre Calvo, Ramón Secorun Almazán, Antonio Villovas Mairal, Luis Bistuer Borrás, Tomás Puértolas Bergua, Joaquín Laborda Bistuer, Gregorio Carilla Puértolas, Antonio Benedé Launa, Jaun Buil Puértolas, Mariano Catevilla Pueyo, Jorge Laguarda Mur, Mariano Batalla Secorum, Antonio Viñas Bistuer, Antonio Santos Ramón, Francisco Marion Carrera, Jorge Secorun Santos, Rafael Puértolas Isarre, Teresa Carilla Puyuelo, Antonio Bailo Peired, Baltasar Puértolas Labalsa, Antonio López Barles, Martín Alvero Conte, Faustino Blasco López, Francisco Pueyo Tapia, José Castán Alastruey, José Santolaria Villobas, Mariano Marso Bistuer, Benito Viñas Bistuer, Vicente Lloro Marcuello, Silvestre Colay Bravo, Ramón Audina Peti, Vicente Avellanas Pueyo, Francisco Pueyo Maella, Antonio Bail Campo, Antonio Grasa Bones, Mariano Buil Puértolas, Francisco Valles Ayerbe, Juan Antonio Seral Espes, Simona Laborda Gil, María Torralba, Martín Bailo Peired, Antonio Dieste Grasa, Lorenzo Bistuer Escolano, Juana Puértolas Campo, Ramón Casbas Ferrer, Cristóbal Naya Bistuer, Antonio Naya Bistuer, Naunel Grasa Monje, Mariano Viñas Bistuer y Simón Martínez Almazán.

Se declara la adquisición por prescripción adquisitiva extraordinaria a favor de la Asociación de Amigos de Bandalies de las cincuentavas partes indivisas de las fincas registrales 217 y 218, del término municipal de Bandalies, inscritas al Tomo 306, Libro 2.º de Bandalies, folio 234 y siguientes del Registro de la Propiedad número 1 de Huesca.

Se condena a los demandados a estar y pasar por esa declaración.

Se decreta la nulidad de los asientos e inscripciones registrales que puedan constar efectuadas a nombre de los demandados.

Se ordena la inscripción del pleno dominio de las cincuentavas partes indivisas de las fincas registrales 217 y 218 del Registro de la propiedad número 1 de Huesca, del término municipal de Bandalies, con su descripción actualizada, a favor de la Asociación de Amigos de Bandalies.

Se condena a los demandados al abono de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Huesca, en el plazo de veinte días (artículo 458 de la LEC).

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Gabarre Calvo y otros en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Gabarre Calvo y otros, en ignorado paradero, libro el presente en.

Huesca, 14 de junio del 2018.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.